CONTRATO No. 4600099580 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
NIT:	822.005.122-5
OBJETO:	PP ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA REDENCIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. LOTE 1
VALOR INICIAL:	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($5.452.633.625)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($5.452.633.625)
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	17 DE OCTUBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES **MODIFICACIÓN 1:**	SUSPENSIÓN 01: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. REANUDACIÓN 01: EL DÍA CINCO (05) DE FEBRERO DE 2024, CONTANDO NUEVE (9) DÍAS RESTANTES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL TRECE

	(13) DE FEBRERO DE 2024. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	1. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR CATORCE (14) DÍAS, DESDE EL DÍA 05 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2024 AMBAS FECHAS INCLUSIVE. REANUDAR EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. 2. AMPLIACIÓN N° 1: POR EL TÉRMINO DE CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ANTECEDENTES:

El día 12 de octubre de 2023, en el marco de la Licitación Pública número 70007513, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios y la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS; suscribieron el contrato No. 4600099580 de 2023, el cual inició el día 17 de octubre de 2023 y cuyo objeto es: “PP Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a través de la redención de bonos alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria. Lote 1”. El alcance del objeto del contrato comprende en la vigencia 2023: Implementar acciones para la mejora de las condiciones alimentarias de la población vulnerable a través de la entrega de bonos alimentarios en las comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 7 Robledo, 13 San Javier, 14 El Poblado y 50 Palmitas, donde se priorizaron recursos por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo; por un valor inicial de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($5.452.633.625).

Tabla 1. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$5.452.633.625
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$5.452.633.625
Pagos Realizados (Acumulado) al 31/12/2023	$2.087.987.173
Saldo del contrato al 31/12/2023	$3.364.646.452
Porcentaje de ejecución financiera	38,2%
Porcentaje de ejecución física	47,31%

El porcentaje de ejecución física representa el 47,31%, el contratista ha hecho entrega de los productos indicados en el contrato, además se han redimido 6.252 bonos, quedando pendiente por entregar 10.503 bonos alimentarios.

Es de aclarar que, de los 6.252 bonos redimidos, se le han pagado al contratista 5.225 bonos, dado que 1.027 bonos fueron redimidos después del 14 de diciembre y no se generó factura de estos bonos.

El saldo del contrato a la fecha se encuentra en reserva o ajuste presupuestal y estará disponible cuando así lo determine la Secretaría de Hacienda.

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, requiere realizar las siguientes modificaciones:

1. **Prorrogar la suspensión del contrato por catorce (14) días, desde el día 05 de febrero hasta el día 18 de febrero de 2024 ambas fechas inclusive.**

La ejecución del contrato 4600099580 de 2023, fue suspendida por cuarenta y cuatro (44) días calendario desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta el día 04 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive; dado lo anterior su ejecución reanuda el 05 de febrero de 2024 con nueva fecha de terminación el día trece (13) de febrero de 2024 teniendo en cuenta nueve (9) días restantes de ejecución contractual, tal como fue pactado por las partes.

La suspensión del contrato se realizó para garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto contractual – entrega de los bonos alimentarios; en las condiciones y

términos que fueron pactadas, principalmente por el ausentismo de las personas beneficiarias del proyecto en temporada decembrina y de vacaciones y la capacidad y disponibilidad de los proveedores seleccionados y aprobados por la Entidad Estatal.

El contratista mediante oficio de fecha 30 de enero de 2023, manifiesta que el día 22 de enero del año en curso; remitió carta de reanudación de ejecución contractual para el día 05 de febrero de 2024 a los proveedores participantes del proyecto, tal como fue pactado mediante modificación Nro. 1 al contrato 4600099580 de 2023, con el fin de concertar el cronograma de redención de los bonos faltantes.

En el mismo oficio, el contratista expresa que el proveedor de la comuna de San Javier – MerkaReyes informó de manera escrita (adjunta comunicaciones) "*que se encuentra en temporada de descuentos por feria escolar desde el 18 de enero hasta el 18 de febrero de 2024 y que en ese lapso no puede realizar atención a las familias beneficiarios del proyecto, toda vez que no contaría con la capacidad operativa para la atención"*.

El proveedor de la comuna de Robledo – Fruta Fresk les manifestó "*la disponibilidad para iniciar el proceso de entrega de mercados desde el 13 de febrero 2024, toda vez que desde el 30 de enero y hasta el 12 de febrero se encuentra en ferias de promociones y descuentos por el inicio de la temporada escolar".*

El proveedor de Santa Cruz – Mil Variedades, les informa que "*se encuentra en festival de promociones hasta el día 16 de febrero de 2024 y en esos días no podrían atendernos con la capacidad que se requiere para poder cumplir con las metas de atención definidas en esa comuna".* Y en términos generales, la imposibilidad de los proveedores de atención durante la semana del 25 al 31 de marzo de 2024, la cual corresponde a la semana santa.

Estas circunstancias que no son atribuibles al contratista y a la Administración Distrital, motivan de manera razonable en procura del interés público; prorrogar la suspensión de ejecución contractual por el término de catorce (14) días, desde el día cinco (05) de febrero de 2024 hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive; con nueva fecha de reanudación diecinueve (19) de febrero de 2024; con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual y se superen los inconvenientes que afectan la ejecución del objeto contractual y que se reitera, no son atribuibles al contratista y a la Administración Distrital.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. **AMPLIACIÓN N°1:** ampliar la duración del contrato en cincuenta y seis (56) días calendario, desde el día veintiocho (28) de febrero de 2024 hasta el veintitrés (23) de abril de 2024, ambas fechas inclusive como se describe a continuación:

a. Ampliación por cuarenta y seis (46) días calendario, periodo comprendido entre el 28 de febrero al 13 de abril de 2024 ambas fechas inclusive. **Con esta ampliación se alcanzarán los 122 días de ejecución planeados inicialmente.**

La prórroga de la suspensión de ejecución contractual solicitada en la primera parte, por el término de catorce (14) días, desde el día cinco (05) de febrero de 2024 hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive; con nueva fecha de reanudación diecinueve (19) de febrero de 2024, prorroga su terminación al día 27 de febrero de 2024, ya que el contrato cuenta con nueve (09) días para continuar y culminar la ejecución del objeto contractual.

Es importante mencionar que el contrato 4600099580 de 2023 se planeó para ser ejecutado en ciento veintidós (122) días calendario sin superar la presente vigencia, es decir 31 de diciembre de 2023; sin embargo, en atención a las dinámicas de los procesos licitatorios, su inicio solo se dio hasta el día 17 de octubre de 2023, teniendo un término de ejecución real de setenta y seis (76) días, contados desde el 17 de octubre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

El contrato está planeado para realizar cinco (5) entregas de bonos alimentarios, es decir, una (1) entrega aproximadamente cada 18 días, sin embargo, con el tiempo de ejecución posterior a la reanudación del contrato de nueve (9) días, se dificulta gravemente el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, debido a que, a la fecha de suspensión del contrato el 23 de diciembre de 2023, el contratista había realizado la primer entrega de bonos y aproximadamente el 90% de la segunda entrega.

No se logró llevar a cabo más entregas dado que, al inicio del contrato hubo diferentes situaciones que retrasaron el proceso, situaciones ajenas al contratista como por ejemplo las dificultades para integrar proveedores al proyecto por la dificultad presentada en la vigencia 2020 con los pagos, incluso a varios proveedores aún se les adeuda un valor considerable de los bonos entregados y no pagados por el contratista que operó el programa en dicho año y el cual tiene un proceso de incumplimiento por esta eventualidad. Los proveedores manifestaron su preocupación en participar, incluso el contratista ofreció a algunos proveedores pagos anticipados, pero aun así hubo desinterés para llevar a cabo las redenciones de los bonos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este sentido, se debe indicar que la suspensión del contrato requiere que al momento de la reanudación solicitada, el 19 de febrero de 2024; el contratista deba planear nuevamente la operación para la vigencia 2024. Así, la suspensión de la ejecución contractual implica que el contratista, para no incurrir en costos adicionales, deba suspender los contratos del personal, lo cual lleva a que en la reanudación se lleve a cabo un proceso de planeación que implique la contratación del talento humano. Así mismo, los proveedores entran en etapa de renegociación por cambio de año y cambios en las condiciones del mercado (precios, productos, entre otros).

Hay que aclarar que, para ser proveedor del proyecto es necesario cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y no cualquier supermercado está habilitado para ser proveedor del proyecto, por lo cual, estando habilitados los mismos proveedores del contrato 2020 para el año 2023, y habiendo dificultades entre dichos proveedores y el contratista que ejecutó el proyecto, la negociación presentó mayor grado de complejidad para el año 2023.

Adicionalmente, hay que anotar que, el ajuste de bases de datos ha requerido tiempo, la información fue ingresada por los mismos usuarios a través de la plataforma habilitada en su momento para la inscripción de los participantes, aumentando el error en los datos digitados, como lo manifiesta el contratista al encontrar muchas inconsistencias en cuanto a teléfonos inactivos o incompletos en su cantidad de dígitos, direcciones erradas, números de documentos que no corresponden a las personas relacionadas en la lista de beneficiarios, barrios y comunas que no concuerdan con la dirección suministrada en la misma, entre otros errores.

En este orden, estando el proyecto enfocado a la atención de las personas más vulnerables del Distrito Especial de Medellín, es natural entender que, si tienen inconvenientes para la consecución del alimento, también tienen dificultades para la consecución del dinero periódico para el uso habitacional. Así, sabiendo que este proyecto es ejecutado con recursos de presupuesto participativo priorizados por cada comuna, el contratista debe realizar una exhaustiva validación con el fin de verificar que las personas beneficiarias del proyecto conserven su residencia en la comuna por la cual se priorizaron los recursos.

Adicional a lo anterior, el término de nueve (9) días no es suficiente para llevar a cabo las 3 entregas que faltan, teniendo en cuenta el tiempo de 18 días que deben transcurrir entre cada entrega, lo que al proyectarse en el cronograma según las entregas que faltan, más la entrega de los bonos remanentes de los beneficiarios que no asistieron a las diferentes programaciones, se extiende hasta el mes de abril de 2024; además en algunas comunas el número de beneficiarios es tan elevado que una entrega completa puede demorar un poco más de 20 días,

ya que los espacios físicos para los encuentros educativos no permiten el ingreso de más de 25 o 30 personas y adicionalmente se debe tener en cuenta que los proveedores no aceptan volúmenes altos de beneficiarios diariamente, máximo entre 100 y 120 personas diario.

b. Ampliación por diez días (10) calendario adicionales, período comprendido del 14 de abril hasta el 23 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

El término de 46 días no es suficiente para llevar a cabo las entregas de los bonos remanentes *(corresponden a aquellos bonos que no son redimidos por las familias de acuerdo con la programación establecida por el contratista, es decir, imposibilidad de contacto con los titulares o inasistencia de las familias a algunas de las entregas),* por lo cual se requieren 10 días adicionales de ampliación, para culminar con el total de las entregas de bono establecidas en las especificaciones técnicas y de manera adicional el cierre administrativo del contrato.

Con la finalidad de garantizar la entrega de los bonos alimentarios conforme a la planeación del contrato inicial y la misionalidad del proyecto, donde se busca mitigar la inseguridad alimentaria de la población vulnerable que se está atendiendo con este proyecto, es relevante ampliar el contrato en CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

En resumen, tenemos que, el tiempo total de la ampliación que se solicita para el presente proceso es de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, para un total de ejecución real de ciento treinta y dos (132) días de duración del contrato teniendo como fecha de inicio el 17 de octubre de 2023 y como fecha de terminación después de la ampliación el 23 de abril de 2024.

A continuación, se relaciona el cronograma de actividades a desarrollarse durante la Ampliación No. 1 del contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CRONOGRAMA AMPLIACIÓN BONO ALIMENTARIO

CORPALLANOS

		feb-24		mar-24				abr-24			
		SEMANAS		SEMANAS				SEMANAS			
ACTIVIDAD	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
LOTE 1 (Comuna 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13, 14 y 50)											
Encuentro Educativo	En el lugar gestionado por el contratista en la comuna										
Entrega de bonos alimentarios	Puntos de redención										
Visitas de acompañamiento	En cada comuna										
Asistencia a reuniones con la JAL y/o CCP	El indicado por la Secretaría de Participación Ciudadana y/o Inclusión Social (a demanda)										
Informe de ejecución	Oficina contratista										

Debe considerarse que, a la fecha de suspensión del contrato, esto es el día 23 de diciembre de 2023; el contratista realizó la entrega de 6.252 bonos quedando pendiente por entregar 10.503 bonos, lo cual hace necesario un tiempo adicional de ejecución de 56 días.

Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato – entrega de los bonos alimentarios; en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de garantizar la atención permanente de la población más vulnerable de la Ciudad de Medellín.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

La ampliación solicitada se requiere para seguir ejecutando las mismas actividades inicialmente pactadas en el contrato.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la

Secretaría de Suministros y Servicios y el ordenador del gasto aprueba para la legalización de la presente modificación.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación N° 2, la cual comprende:

1. Prorrogar la suspensión del contrato por catorce (14) días, desde el día 05 de febrero hasta el día 18 de febrero de 2024 ambas fechas inclusive. Reanudar el presente contrato desde el día 19 de febrero de 2024 hasta el día 27 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

2. Ampliación N°1: Ampliar la duración del contrato por el término de cincuenta y seis (56) días calendario, contados desde el veintiocho (28) de febrero de 2024 hasta el veintitrés (23) de abril de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en la justificación de la presente solicitud.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 11 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; a los 31 días del mes de enero de 2024.

ANEXOS:

1) Lista de chequeo ampliación N°1.
2) Anexo contrato electrónico.
3) Solicitud del secretario de Despacho dirigida al contratista en el cual manifiesta la necesidad de modificar el contrato.
4) Oficio del contratista en donde manifiesta la voluntad de realizar la modificación.
5) Antecedentes de la Contraloría representante legal.
6) Antecedentes de la Contraloría contratista.
7) Antecedentes de la Procuraduría.
8) Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
9) Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen al primer (01) día del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA
Supervisora
Profesional Universitaria
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Contrato 4600099580 de 2023

Apoyo Jurídico
 Nombre: Paola Andrea Hernández Yepes Profesional Universitaria Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia